



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0672-2015
(30 DIC 2015)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en Periodo de Prueba a una Docente del Área de Filosofía y Sociales.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y los Decreto 1278 de 2002 y 3323 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 0641 del 09 de diciembre de 2015, queda sin efecto el Decreto 003363 del 21 de julio de 2015, por medio del cual se hace un reintegro por nombramiento provisional ordenado por fallo judicial a la docente CLAUDIA PUSEY MC'LAUGHLIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.824, expedida en San Andrés, Isla.

Que la novedad indicada en el anterior Considerando, generó una vacancia definitiva, correspondiente al cargo de Docente del Área de Ciencias Sociales, en la planta de cargos de la Institución Educativa Instituto Bolivariano, la cual se hace imperioso suplir de manera inmediata para garantizar la oportuna atención educativa de los escolares matriculados en el citado plantel.

Que por estricta necesidad del servicio se reorganiza la planta de cargos de las áreas de Filosofía y Sociales de la Institución Educativa Instituto Bolivariano por ser áreas afines.

Que se hace necesario proceder a nombrar en Periodo de Prueba a quien sigue en estricto orden de mérito descendente en la lista de elegible, conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, mediante Resolución N°. 1744 del 17 de abril de 2015, para proveer las vacantes definitivas de Docentes del Área de Filosofía, en el marco de la Convocatoria N°. 244 de 2012, para atender la novedad anunciada en los anteriores Considerandos.

Que la Licenciada, **CARMEN ELENA SIMANCAS ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.622.805, expedida en San Andrés, es quien sigue en estricto orden de mérito descendente en lista de elegibles, conformada mediante Resolución No. 1744 del 17 de abril de 2015, expedida por la CNSC, para proveer el cargo en vacancia definitiva de Docente del Área de Filosofía.

Que el artículo 12 del Decreto 1278 de 2002 señala que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en Periodo de Prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba, por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, en los términos indicados en la norma arriba referida.

Que los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 12 del Decreto 1278 de 2002, establece que: "Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria."

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Periodo de Prueba, de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, como Docente del Área de Filosofía y Sociales por ser áreas afines, a la Licenciada, **CARMEN ELENA SIMANCAS ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.622.805, expedida en San Andrés, en la Institución Educativa Instituto Bolivariano, hasta culminar el año escolar 2016.

PARÁGRAFO: A la docente nombrada en Periodo de Prueba a que hace referencia el presente Artículo, se le aplicará la Evaluación de Desempeño, al final del año escolar 2016, en los términos que señala el artículo 32 del Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente nombrada en el artículo Primero del presente Acto Administrativo, dispone de un término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento, para comunicar a la Entidad Territorial su aceptación del cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, como lo determina el artículo 17 del Decreto número 3982 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo, genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2, nivel salarial A, sin especialización, del Escalafón Nacional Docente, de conformidad a la escala salarial vigente, de que trata el Decreto 1278 de 2002 y a partir de la fecha de posesión, la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: Regístrese la anterior novedad en el Sistema Humano y en la hoja de vida de la Docente nombrada.

ARTICULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 30 DIC 2015


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


NESTOR IDALGO ROJANO BARRAZA
Secretario de Educación

Proyectó y elaboró: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J.
Aprobó: Aury Socorro Guerrero Bowie/ Néstor Rojano
Archivó: Judith Hawkins/José Rico/Emperatriz Pomare